



CONVOCATORIA A PRESENTAR POSTULACIONES

PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS ELEGIBLES PARA OSTENTAR LA TITULARIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HONDURAS COMO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCAL GENERAL ADJUNTO, DURANTE EL PERIODO 2023-2028.

La Junta Proponente para la selección de personas elegibles para ser Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunta del Ministerio Público, en observancia a lo establecido en los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República; 20, 22 y 23 de la Ley del Ministerio Público; 1, 2, 5, 23 numeral 1, 36, 37, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Junta Proponente para la nominación de candidaturas a la Fiscalía General de la República y Fiscalía General Adjunta.

CONVOCA:

A todas las personas que ostentan el título de Abogado(a) que reúnan los requisitos constitucionales y legales para ostentar el cargo de Fiscal General y Fiscal General Adjunto del Ministerio Público, a postularse como candidatos a dicho cargo durante el período 2023-2028. Se alienta a participar especialmente a las mujeres, así como a quienes provienen de sectores insuficientemente representados en los más altos cargos del Ministerio Público.

DATOS DEL CARGO AL QUE SE POSTULA

DESCRIPCIÓN DEL CARGO

FISCAL GENERAL: El Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley del Ministerio Público o en los Reglamentos de conformidad al artículo 17 de la Ley del Ministerio Público. La autoridad del Fiscal General de la República se extiende a todos los funcionarios del Ministerio Público, sea cual fuere la jurisdicción a que pertenezcan. El despacho del Fiscal General tendrá su sede en la Capital de la República. Este cargo será electo por 2/3 partes del Congreso Nacional por un período de 5 años.

FISCAL GENERAL ADJUNTO: El Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto bajo la subordinación directa del titular a quien sustituirá en sus ausencias temporales y en las definitivas mientras se produzca el nombramiento del propietario, así como en los casos de excusa o recusación. Tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñará las funciones que el Fiscal General le delegue, conforme a la Ley del Ministerio Público. Le corresponderá asimismo dirigir los procedimientos relativos a la aplicación del régimen disciplinario dentro del Ministerio Público. A falta del Fiscal General Adjunto, hará sus veces el Director General de la Fiscalía. (Artículo 18 de la Ley del Ministerio Público).

REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES DEL CARGO

REQUISITOS:

(Artículo 233 de la Constitución de la República y 19 de la Ley del Ministerio Público)

- 1) Ser hondureño por nacimiento;
- 2) Mayor de cuarenta (40) años;
- 3) Ciudadano(a) en el goce y ejercicio de sus derechos;
- 4) Abogado(a) debidamente colegiado, con experiencia profesional distinguida mayor de diez (10) años o haberse desempeñado como juez o en el área penal por lo menos durante diez (10) años
- 5) Ser de conducta y solvencia moral debidamente comprobada.

NO ESTAR COMPRENDIDO EN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES E INHABILIDADES:

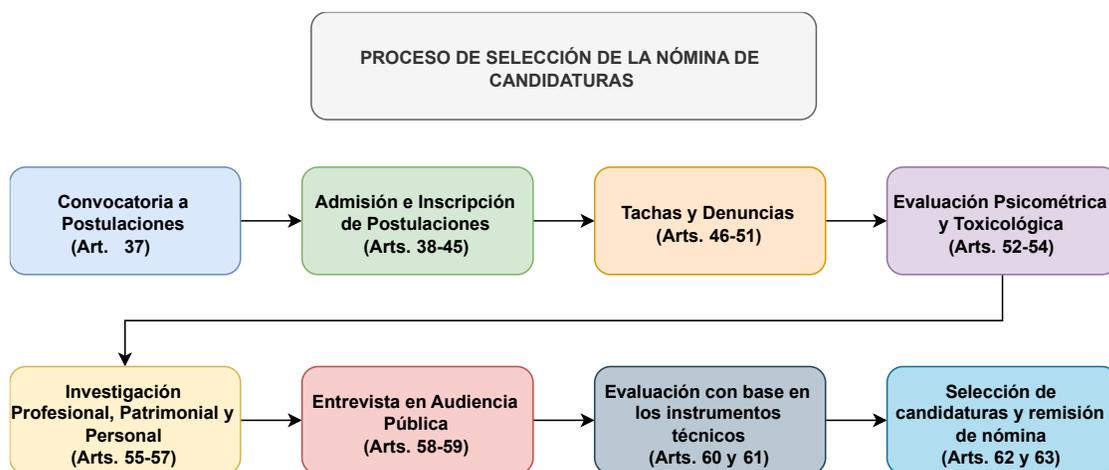
(Artículo 20 de la Ley del Ministerio Público)

- 1) Ser cónyuge, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente de la República y Designados, de la Presidenta del Congreso Nacional o de alguno de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. así como del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, Jefe del Estado Mayor Conjunto y Comandantes de Ramas Militares, Procurador y Subprocurador General de la República, Contralor y Subcontralor General de la República, Director y Subdirector de Probidad Administrativa;
- 2) Ser diputado (a) del Congreso Nacional de la República;
- 3) Ser concesionario (a) y permisionario (a) del Estado para la explotación de recursos naturales o contratistas de servicios u obras públicas que se costeen con fondos del Estado, o tener cuentas pendientes con el Estado por estos conceptos;

-
- 4) Haber sido miembros de algún órgano de dirección de algún partido político, en los tres años anteriores; y,
 - 5) Haber sido condenado por delito doloso.
-

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN			
Requisito	Criterio de Selección	Indicadores	Total de Puntaje asignado
1. Integridad personal y profesional. Total de valor asignado a este ítem: 25%	1.1. Buena conducta profesional y personal.	1.1.1. Cumplimiento de obligaciones patrimoniales de cualquier tipo.	5%
	1.2. Estima Gremial.	1.2.1. Reconocimientos públicos vinculados con trayectoria profesional.	5%
		1.2.2. Análisis de las repercusiones de sus actuaciones profesionales.	5%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN			
Requisito	Criterio de Selección	Indicadores	Total de Puntaje asignado
		1.2.3. Análisis objetivo de sus relaciones en el ámbito laboral, contractual de cualquier tipo y las relaciones familiares.	5%
		1.2.4. No haber sido condenado por violencia doméstica o por incumplimiento alimentaria.	5%
2. Ética Profesional. Total de valor asignado a este ítem: 20%	2.1. Desempeño profesional.	2.1.1. Ausencia de procesos disciplinarios, llevados a cabo por el Colegio de Abogados o cualquier institución u organización con un vínculo laboral o gremial. Se deberá analizar si los procesos disciplinarios se desarrollaron acordes con las garantías del debido proceso.	5%
	2.2. Relaciones profesionales y personales incompatibles con el ejercicio de la función fiscal y con la confianza que este cargo debe inspirar en la ciudadanía.	2.2.1. Análisis de que sus relaciones profesionales con clientes, usuarios, instituciones o empresas no presenten objeciones éticas.	10%
	2.3. Objeciones éticas graves.	2.3.1. Ausencia de comportamientos o discursos discriminatorios, que desconozcan los derechos humanos en general.	5%
3 Idoneidad y Capacidad Técnica.	3.1 Conocimientos técnicos en la rama del derecho y las especializaciones vinculadas al cargo.	3.1.1. Méritos Académicos y profesionales.	20%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN			
Requisito	Criterio de Selección	Indicadores	Total de Puntaje asignado
Total de valor asignado a este ítem: 55%	3.2. Conocimiento relativo a estándares internacionales de derechos humanos relacionados con el acceso, administración de la justicia y objetividad en la investigación penal.	3.2.1. Trayectoria profesional representativa de la experiencia profesional que el cargo amerita.	15%
	3.3. Conocimiento sobre políticas públicas sobre impartición de justicia, reparación de víctimas e investigación penal con enfoque basado en derechos humanos.	3.3.1. Conocimientos jurídicos, incluidos en especializaciones vinculadas al cargo, en estándares de derechos humanos y en políticas públicas para acceso a la justicia, reparación de víctimas e investigación penal y capacidad de análisis.	20%

INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE CARPETAS DE POSTULACIÓN

PERÍODO DE POSTULACIÓN

El período de postulación estará abierto desde el día 20 de junio del año 2023 hasta el 27 de junio del año 2023.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Instalaciones de la Escuela Judicial contiguo a Chiminike, Colonia Miraflores, Tegucigalpa, Francisco Morazán.

HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Los días 20 al 26 de junio, se atenderá en un horario de 8:00 am a 5:00 pm. El día 27 de junio, se recibirán las postulaciones desde las 8:30 am hasta las 11:59 de la noche.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

La presentación de la carpeta de postulación debe hacerla personalmente la persona postulante o, en su defecto, una persona que le represente a través de la respectiva carta poder autenticada. No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.

La carpeta de postulación debe presentarse en formato físico, con los documentos organizados y foliados según el orden establecido en esta convocatoria, debiendo utilizar un folder tipo Leitz tamaño carta. Para organizar la carpeta de postulación se debe seguir el procedimiento que se ha establecido en el protocolo del proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE DEBA ACOMPAÑARSE A LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN.

La carpeta de postulación debe contener los documentos siguientes de manera física y digital en una unidad de almacenamiento portátil:

A) INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- 1) Ficha de inscripción impresa, en la que se designarán dos correos electrónicos en los que el postulante deberá ser notificado de los actos concernientes al proceso y se consignará una fotografía tamaño carnet. (**Formulario JP-2023-FO-01**).
- 2) Copia fotostática autenticada del Documento Nacional de Identificación.
- 3) Certificación de Acta de Nacimiento. Si nació en el extranjero, debe acompañar las actas de nacimiento de sus padres.
- 4) Currículum vitae, documentado en forma cronológica. (**Formulario JP-2023-FO-02**);

B) ACREDITACIÓN ACADÉMICA

- 5) Copia fotostática autenticada del título de abogado(a).

-
- 6) Constancia original expedida por el Colegio de Abogados de Honduras, que acredite la fecha de incorporación de la persona postulante y que se encuentra habilitada para ejercer la profesión.
 - 7) Copias fotostáticas autenticadas de títulos, grados académicos y demás estudios realizados, tales como licenciatura, especialidad, maestría, doctorado u otros, conforme a la validez que determina la Constitución de la República (Si son extranjeros debidamente apostillados e incorporados al sistema de educación superior nacional).

C) CONDICIÓN DE SALUD

- 8) Certificado médico original que le acredite que se encuentra en condiciones físicas y mentales aptas para ejercer sus funciones.

D) ACREDITACIÓN DE AUSENCIA DE QUEJAS Y ANTECEDENTES PENALES

- 9) Constancia original de no tener quejas con responsabilidad emitida por el Comisionado Nacional de Derechos Humanos.
- 10) Constancia de Antecedentes Penales.

E) DECLARACIONES JURADAS

- 11) Declaración jurada, debidamente autenticada, sobre su patrimonio y estado financiero. (**Formulario JP-2023-FO-03**);
 - 12) Declaración jurada, debidamente autenticada, de no estar incurso en los impedimentos, incompatibilidades e inhabilidades que establecen la Constitución de la República y la Ley del Ministerio Público, al momento de su inscripción. (**Formulario JP-2023-FO-04**).
 - 13) Declaración jurada, debidamente autenticada, sobre historial laboral y antecedentes personales, (**Formulario JP-2023-FO-05**) donde señale:
 - a) No haber sido condenado por delito doloso.
 - b) No encontrarse procesado o en investigación por delito doloso.
 - c) No haber sido suspendido del ejercicio de la profesión en el Colegio de Abogados de Honduras.
 - d) No haber sido declarada por la vía judicial su responsabilidad administrativa o civil.
 - e) No haber sido despedido de instituciones públicas o privadas, por falta grave.
 - f) No encontrarse en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia, ni ser deudor alimentario moroso.
 - g) No tener cuentas ni demandas pendientes con el Estado.
-

-
- h) No ser contribuyente tributario moroso, ni haber sufrido el cierre de negocios por incumplimiento en sus obligaciones fiscales.
 - i) No haber faltado en presentar declaraciones patrimoniales juradas ante el Tribunal Superior de Cuentas, cuando aplique.
 - j) No haber tenido pliegos de responsabilidad administrativa o penal emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas.
- 14) Declaración jurada, debidamente autenticada, sobre aquellas relaciones o vínculos que podrían ocasionarle conflictos de interés, (**Formulario JP-2023-FO-06**) tales como:
- a) Tener o haber tenido, en los últimos tres (3) años alguna afiliación política activa;
 - b) Ser o haber sido, en los últimos tres (3) años, apoderado o apoderada legal o representante procesal de persona natural o jurídica investigada o procesada por violaciones de derechos humanos, actos de corrupción, fraude, crimen organizado, narcotráfico, lavado de activos o cualquier otro ilícito penal conexo.

F) AUTORIZACIONES A LA JUNTA PROPONENTE

- 15) Autorización, debidamente autenticada, para someterse a las pruebas toxicológicas, psicométricas, económicas, patrimoniales y otras contempladas en el Reglamento (**Formulario JP-2023-FO-07**).
 - 16) Autorización, debidamente autenticada, para se publiquen versiones públicas de la documentación presentada o de los resultados de sus pruebas. (**Formulario JP-2023-FO-08**).
 - 17) Autorización, debidamente autenticada, para que se realicen investigaciones sobre su trayectoria profesional, sus antecedentes laborales y su vida personal y familiar, en las diferentes instituciones del Estado, incluyendo el Servicio de Administración de Rentas, la Unidad de Investigación Financiera de la Comisión Nacional de Bancas y Seguros, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Tribunal Superior de Cuentas y cualquier otro que la Junta Proponente estime necesario. (**Formulario JP-2023-FO-09**).
-

Todos los formularios se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de la Junta Proponente.

DOCUMENTOS ADICIONALES QUE SE DEBEN PRESENTAR

- 1) Solvencia Municipal
-

-
- 2) Constancia de la Alcaldía Municipal de su domicilio, de no tener deudas de otra naturaleza (diferentes a los impuestos municipales) pendientes con dicha entidad.
 - 3) Constancia de solvencia del Colegio de Abogados de Honduras.
 - 4) Reconocimientos públicos, debidamente autenticados emitidos por parte de organizaciones de Sociedad Civil y de Derechos Humanos, instituciones académicas, gremios, etc., sobre participación en actividades profesionales, gremiales, académicas.
 - 5) Constancias de Organizaciones de sociedad civil o de derechos humanos, con evidencia adjunta que constate la participación en actividades en pro de la soberanía nacional, de los principios republicanos, la defensa del territorio y la promoción, protección, defensa y tutela efectiva de los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad.
 - 6) Constancia de trabajo que exprese: a) la eficiencia y comportamiento como trabajador; b) La causa o causas de terminación del Contrato de Trabajo, en caso de que este haya culminado.
 - 7) Constancias de las organizaciones en las que ha laborado (incluidas las estatales), demostrando que no tiene procesos disciplinarios declarados con lugar o en trámite, por lo que se debe especificar en la constancia si el proceso disciplinario está en trámite o ha sido declarado con lugar.
 - 8) Constancia del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y el Tribunal de Honor de la Unión de Notarios, que demuestre que no ha sido sancionado en procedimiento disciplinario y que no tiene denuncias en trámite.
 - 9) Constancia de la Contraloría del Notariado que indique que no ha sido suspendido en el ejercicio del notariado o se le ha revocado este, y que no tiene denuncias en trámite en esta institución.
 - 10) Publicaciones consistentes en artículos de opinión, artículos académicos, resoluciones o sentencias, escritos u otras relacionados con los temas de evaluación, según la Matriz de Evaluación Técnica.
 - 11) Resumen ejecutivo de máximo de cinco páginas sobre su propuesta para optimizar o mejorar el funcionamiento del Ministerio Público.
-

Estos documentos adicionales podrán presentarse juntamente con la carpeta de postulación, o a **más tardar el día quince (15) de julio de este año dos mil veintitrés (2023)**, en las instalaciones ocupadas por la Secretaria de la Junta Proponente, cita en la Escuela Judicial contiguo a Chiminike, Colonia Miraflores, Tegucigalpa, Francisco Morazán. Las constancias deberán presentarse en original, pero en el caso de las publicaciones bastará



con la copia fotostática simple.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a todas las personas que tienen interés en postularse, que lean detenidamente el Reglamento y el Protocolo del Proceso de Selección que han sido aprobados por la Junta Proponente y que se encuentran publicadas en su Portal de Transparencia.

Cualquier información adicional puede escribir al correo electrónico juntaproponentemphn@gmail.com.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, 19 de junio de 2023.

JUNTA PROPONENTE